

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

5852 *Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un captador solar, modelo Sole Renovables Star CN 1, fabricado por Sole, SA.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación del captador solar térmico presentada por:

Titular: Sole Renovables S.L.
 Domicilio social: Pol Ind. Guadalquivir, C/ De la Formación, nave 5. 41120 Gelves (Sevilla).
 Fabricante: Sole S.A.
 Lugar de fabricación: Grecia.

Del captador solar que fue certificado con la contraseña y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
Sole Renovables Star CN 1	NPS – 6514	12/02/2014

Conforme a los ensayos emitidos por:

Laboratorio emisor	Clave
INETI	33/DER-LECS/2008

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Sole Renovables Star CN 1	NPS – 5616

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se

haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1. Modelo con contraseña NPS – 5616

Identificación:

Fabricante: Sole S.A.
Nombre comercial: Sole Renovables Star CN 1.
Tipo de captador: plano.
Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 1970 mm.
Ancho: 970 mm.
Altura: 86 mm.
Área de apertura: 1,727 m².
Área de absorbedor: 1,71 m².
Área total: 1,911 m².

Especificaciones generales:

Presión de funcionamiento Máx.: 6 bar.
Fluido de transferencia de calor: Agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

η_0	0,726	
a_1	6,2	W/m ² K
a_2	0,02	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	360	706	1052
30	138	484	831
50	0	236	582

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia:

Rendimiento térmico:

η_0	0,726	
a_1	6,2	W/m ² K
a_2	0,02	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	583	1136	1689
30	265	818	1372
50	0	491	1044

Madrid, 17 de febrero de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.